

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. . . 5'50 »  
 » seis meses. . . 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. . . 7 »  
 » seis meses. . . 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos. . . 0,10  
 » 15 id. id. . . 0,07  
 » 30 id. id. . . 0,05  
 Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

**Franqueo concertado**

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Julio.)

**Administración Provincial**

**Comisión provincial**

No habiendo remitido los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, los primeros el balance del mes de Marzo y los segundos la cuenta del primer trimestre del año actual, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 12 de Junio último; esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á referidos Secretarios y Depositarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

**Pueblos.—Secretarios.**

Agoncillo	Lardero
Albelda	Manjarrés
Alberite	Ojacastro
Azofra	Ollauri
Brieva	Ribas
Camprovin	Sajazarra
Castroviejo	San Millán de Yécora
Cenicero	Tirgo
Cihuri	Tricio
Corera	Ventosa
Fonzaleche	Ventrosa
Fuenmayor	Villamediana
Gimileo	Villar de Torre
Hervias	Villarejo
Herramélluri	Villarta Quintana
Hormilleja	Zenzano
Lagunilla	

**Pueblos.—Depositarios.**

Agoncillo	Lardero
Albelda	Manjarrés
Alberite	Matute
Arnedo	Ojacastro
Azofra	Ollauri
Bergasillas	Ribas
Brieva	Sajazarra
Camprovin	San Millán de Yécora
Castroviejo	Santo Domingo
Cenicero	Tirgo
Cidamón	Tricio
Cihuri	Ventosa
Corera	Ventrosa
Fonzaleche	Villamediana
Fuenmayor	Villar de Torre
Gimileo	Villarejo
Hervias	Villarta Quintana
Herramélluri	Zenzano
Hormilleja	
Lagunilla	

Logroño, 11 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Félix Martínez Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Mayo último, de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de 25 pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

**Pueblos**

Agoncillo	Castroviejo
Albelda	Cellorigo
Alberite	Cenicero
Almarza	Cihuri
Anguiano	Corera
Ausejo	Corporales
Azofra	Cuzcurrita
Badarán	Daroca
Bezares	Entrena
Brieva	Estollo
Cabezón	Ezcaray
Camprovin	Fonzaleche
Cárdenas	Fuenmayor

**Pueblos**

Gimileo	Sojuela
Hervias	Tirgo
Herramélluri	Torreçilla sobre Alesanco
Hormilleja	Trevijano
Lagunilla	Tricio
Lardero	Tudelilla
Ledesma	Ventosa
Manjarrés	Ventrosa
Matute	Villalba
Muro en Cameros	Villamediana
Ojacastro	Villar de Arnedo (El)
Ollauri	Villar de Torre
Pinillos	Villarejo
Ribas	Vilarta Quintana
Rincón de Soto	Villaverde
Sajazarra	Zarratón
San Asensio	Zenzano
San Millán de Yécora	Zorraquín
Santurde	
Santa Coloma	

Logroño, 11 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 12 de Junio último á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Abril último; la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

**Pueblos**

Agoncillo	Camprovin
Albelda	Cárdenas
Alberite	Castroviejo
Ausejo	Cenicero
Azofra	Cihuri
Bergasa	Corera
Bezares	Corporales
Brieva	Cuzcurrita

**Pueblos**

Entrena	San Millán de Yécora
Fonzaleche	San Torcuato
Fuenmayor	Tirgo
Gimileo	Torreçilla sobre Alesanco
Hervias	Trevijano
Herramélluri	Tricio
Hormilleja	Ventosa
Lagunilla	Ventrosa
Lardero	Villamediana
Ledesma	Villar de Arnedo
Manjarrés	Villar de Torre
Matute	Villarejo
Ojacastro	Villarta Quintana
Ollauri	Zenzano
Pinillos	
Ribas	
Sajazarra	

Logroño, 11 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento Constitucional**

DE ALFARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

*Sesión supletoria del día 5*

Presidencia de D. Felipe Remírez Martínez.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de que por acuerdo de 13 de Abril de 1916, se ha dispuesto se establezca en esta población un centro telefónico urbano explotado por el Estado, tan pronto como lo permitan los recursos del Tesoro.

Se aprueban las recaudaciones habidas durante el mes anterior, por consumos, 2.815'56 pesetas; pesas y medidas, 265'33 pesetas, y puestos públicos, 146'65 pesetas.

También se aprueba una cuenta de 13'50 pesetas presentada por D. Clemente Segura.

Acuérdase que las sesiones ordinarias se celebren por este M. I. Ayuntamiento los miércoles á las dieciocho.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del ex-Depositario D. Antonio Pereda, solicitando abono de cantidad por el impuesto de utilidades y autorización para cancelar la fianza hipotecaria que constituyó para responder de su gestión.

#### Sesión supletoria del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concede á la Presidencia amplias facultades para que en todo momento acuerde lo que crea conveniente respecto á las incidencias que puedan ocurrir en la interpretación y pago del contrato para la impresión de la «Historia de Alfaro».

A informe del perito municipal, pasan dos instancias suscritas por D. Ponciano Lafuente y D. Juan Castillo, más otros doscientos doce vecinos, solicitando terrenos comunales para roturar.

Queda aprobada una cuenta de 26'65 pesetas, por seguro de incendios.

Se acuerda reponer el material de servicio de incendios.

#### Sesión del día 17

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueban las cuentas presentadas por la viuda de Esteban Nevot, 67'50 pesetas, y Latorre y Belsué, 55'45 pesetas.

Deniébase las peticiones de roturaciones en Cáscaras de Cofín, que tendrán derecho preferente en su día por el orden de su presentación.

Al mozo Faustino Lucero Ramos, número 39 del reemplazo del año actual, como hijo de padre sexagenario y pobre, se le declara, visto el expediente incoado, excluido temporalmente del contingente.

#### Sesión supletoria del día 26

Después de leída, se aprueba el acta de la anterior.

Quedan aprobadas las cuentas siguientes: una de arreglo del camino de la Nava, de 206'80 pesetas; otra del blanqueo de la casa de la Guardia civil, de 97'75 pesetas, otra de pintura del mismo edificio, de 13'75 pesetas, y otra de la viuda de Marcelo González, de 3 pesetas.

#### Sesión del día 31

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la liquidación general del presupuesto municipal del año 1915, acordando remitir el expediente por duplicado y con certificación del acuerdo al Gobierno civil de la provincia, para su superior aprobación.

Se está á lo acordado en sesiones anteriores, respecto á roturaciones comunales, y se acuerda

comunicarlo así á varios solicitantes de las mismas.

Por siete votos de los señores Belsué, Lozano, Martínez, Palacios, Sesma, Muro y Presidente, y con el voto en contra del señor Ayala, queda suprimida la plaza de Oficial mayor de Secretaría.

Se acuerda que los que no sean vecinos dejen los terrenos comunales que vienen roturando á disposición del M. I. Ayuntamiento.

Alfaro, 1.º de Julio de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

Presentado el precedente extracto en sesión celebrada el día de la fecha, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 26 de Julio de 1916.—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Remírez.

BOLETIN

CARBONERA

1454

El Ayuntamiento y Junta de Asociados, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado, en vista de la espantosa situación en que la tormenta y pedrisco del día veintiuno ha dejado al vecindario, suprimir toda clase de festejos que en años anteriores se celebraban por cuenta del Municipio en la fiesta de la Patrona del pueblo, que es Nuestra Señora de la Asunción, el día quince de Agosto próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonera, 25 de Julio de 1916.—El Alcalde, Román Merino.

BOLETIN

ALFARO

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1915, previa censura del Sr. Regidor Síndico, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen y puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Alfaro, 23 de Julio de 1916.—El Alcalde, Felipe Remírez.

BOLETIN

SAN ASENSIO

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería de este término municipal, que han de servir de base á la formación de repartimientos de la contribución para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para el examen y presentación de reclamaciones de aquellos que se crean perjudicados.

San Asensio, 20 de Julio de 1916.—El Alcalde, Víctor Cardenal.

BOLETIN

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del año 1917, se hallan expuestos al público por espacio de quince y cinco días, respectivamente, á los efectos reglamentarios.

Torrecilla sobre Alesanco, 25 de Julio de 1916.—El Alcalde, Angel Martínez.

JUBERA

1446

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, así como el recuento de la ganadería, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Jubera, 23 de Julio de 1916.—P. A., El primer Teniente de Alcalde, Jacinto Barrio.

## Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1916

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS Voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento . . .	2769 97	» »	» »	2769 97
2.º	Policia de seguridad . . .	927 06	» »	250 »	1177 06
3.º	Policia urbana y rural . . .	2741 83	» »	» »	2741 83
4.º	Instrucción pública . . .	790 20	» »	» »	790 20
5.º	Beneficencia . . .	1042 81	» »	» »	1042 81
6.º	Obras públicas . . .	230 »	» »	» »	230 »
7.º	Corrección pública . . .	300 »	» »	» »	300 »
8.º	Montes . . .	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas . . .	7357 20	» »	» »	7357 20
10.	Obras de nueva construcción . . .	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos . . .	20 55	» »	» »	20 55
	TOTAL . . .	16179 62	» »	250 »	16429 62

Haro, 15 de Julio de 1916.—El Contador, Silverio Pardo.—Visto bueno: El Alcalde, Víctor Fernández.

Aprobada en sesión del 21.—El Secretario, Félix Arbaiza.

## Administración de Justicia

JUZGADOS MILITARES

1452

Fernández Martínez, Narciso; hijo de Cecilio y de Gertrudis, natural de San Martín, Ayuntamiento de Jubera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Jubera, provincia de Logroño, proce-

sado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores Cataluña, número uno, D. Zacarías Gracia Perruca, residente en la plaza de Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 18 de Julio de 1916. El segundo Teniente Juez instructor, Zacarías Gracia.

Logroño.—Imp. Provincial.